

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2013**

En Almería a dieciséis de diciembre dos mil trece, siendo las diez horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Excm. Diputación de Almería los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consejo, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada.

**ASISTENTES:**

D. Eugenio Jesús González García (Ayuntamiento de Gádor) ..... PRESIDENTE  
(\* **D<sup>a</sup>. Dolores Martínez Utrera** en sustitución de D. José Antonio Amat Montes (Diputación de Almería), actuando por delegación..... REPRESENTANTE DIPUTACIÓN  
D. José Gómez Lozano (Ayuntamiento de Carboneras) ..... VOCAL  
D<sup>a</sup>. María Belén González Martínez (Ayuntamiento de Canjáyar) ..... VOCAL  
D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Rágol) ..... VOCAL

**AUSENTES:**

D. Juan Manuel Salmerón Escámez (Ayuntamiento de Abruca) ..... VICEPRESIDENTE  
(\* D. José Antonio Amat Montes (Diputación de Almería) . REPRESENTANTE DIPUTACIÓN  
D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) ..... VOCAL

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez.

Asimismo, asisten el Gerente, el Técnico de Medio Ambiente y el Auxiliar Administrativo del Consorcio.

Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

- 1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.
- 3º.- Aprobación, si procede, de la adhesión al Convenio marco 060 en materia de registro de documentos.
- 4º.- Extinción del Convenio con la empresa Arcos 23 S.L. y autorización a la Presidencia para la firma de un convenio con la entidad SIGOLEO.
- 5º.- Aprobación, si procede, del Presupuesto del ejercicio económico 2014.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

---0-0-0---

Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR de fecha 22 de abril de 2013.**

Leída el acta de la sesión celebrada por el Consejo Ejecutivo el día 22 de abril de 2013 y no habiendo objeciones, la misma es aprobada por unanimidad.

## 2º.- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. Dar cuenta.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 059 al 222 del año 2013, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de la Presidencia del Consorcio, las Resoluciones más destacadas hasta la fecha han sido las siguientes;

- Resolución 064/2013. Mediante esta Resolución se requirió a CESPAS S.A a que procediese al ingreso al Consorcio de 67.819,18 €, en concepto de pago del 5% anual para gastos generales del Consorcio.
- Resolución 063/2013. Mediante esta Resolución se aprobó el pago de 57.336,23 € en concepto de pago por las obras de construcción de un vaso de vertido en la planta de compostaje y tratamiento de Gádor.
- Resolución 081/2013. Mediante esta Resolución se aprobó el pago de 33.639,27 € al CRP en concepto de pago por las obras de construcción de un vaso de vertido en la planta de compostaje y tratamiento de Gádor.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para dar cuenta.

## 3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO 060 EN MATERIA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS.

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“Siguiendo con la línea de trabajo de este Consorcio y en aras de poder prestar un mejor y mayor servicio a los ciudadanos de todos los municipios adheridos al mismo, se propone a la Junta General de este Consorcio la adhesión al convenio marco de colaboración entre entidades adheridas a la red provincial de Almería en materia de registro de documentos.

Dicho convenio, tal y como se expone en su cláusula segunda, tiene el siguiente objeto;

*“1º.- Permitir la presentación de las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Entidades Locales de la Provincia de Almería adheridas al Convenio, en los registros generales de cualquiera de tales Entidades Locales.*

*2º.- La interconexión o intercomunicación entre las aplicaciones que soportan los Registros Generales de las Entidades adheridas.*

*3º.- Fomentar la implantación de la Administración electrónica en la provincia.”*

Así, visto el informe favorable emitido por la Secretaría Intervención de este Consorcio y con el objeto de seguir avanzando en orden a prestar un mayor y mejor servicio a todos los vecinos de los municipios consorciados, se propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo;

**Primero.-** Aprobar la adhesión al convenio marco 060 en materia de registro de documentos en colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería.

**Segundo.-** Remitir a la Excm. Diputación Provincial de Almería certificado de aprobación de dicho convenio junto con el anuncio relativo a la adhesión para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.

#### **4º.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO CON LA EMPRESA ARCOS 23 S.L. Y AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA ENTIDAD SIGOLEO.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“Las entidades locales son competentes en la prestación de servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos y protección del medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos se constituyó el día 10 de agosto de 2001 y, según lo estipulado en sus Estatutos (BOJA núm. 253 de 29 de diciembre de 2010), tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso. El Consorcio podrá también prestar servicios de recogida, gestión y tratamiento de

residuos de construcción y demolición, industriales y agrícolas, cuando así lo determine la Junta General.

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Residuos y suelos contaminados 22/2011, de 28 de junio, los aceites domésticos se encuentran dentro de la categoría de "residuos domésticos" regulados por esta.

El pasado 5 de marzo de 2012 el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos firmó un convenio de colaboración con la empresa Arcos 23 S.L. con el objeto de implantar un sistema de recogida selectiva de aceite vegetal de los sectores doméstico y horeca en virtud de un acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 9 de febrero de 2012.

A consecuencia de dicho Convenio de colaboración se ha llevado a cabo la implantación de un sistema de recogida selectiva de aceite doméstico consistente en la ubicación y posterior recogida de 62 contenedores en la vía pública de los 48 municipios que componen el consorcio.

El pasado 5 de junio de 2013, Manuel Romero Núñez, con DNI 73992781-X, en representación de ARCOS 23 S.L., presentó un escrito ante este consorcio en el que solicitaba que "sea rescindido dicho Convenio con la mercantil Arcos 23 S.L. debido a la creación del primer Sistema Integral de Gestión de Residuos de Aceites y Grasas Comestibles **SIGOLEO**, Fundación a la cual la mercantil Arcos 23 S.L. se ha adherido y traspassa la gestión de los residuos. Se realice simultáneamente la adhesión del Consorcio a la Fundación Sigoleo".

Sigoleo es la fundación sin ánimo de lucro Oil Free Ocean®, cuyo objeto principal es la colaboración con los diferentes agentes para gestionar eficazmente la recogida selectiva y el reciclado de los residuos de aceites usados de cocina generados en España, con el fin de cumplir los objetivos legales del reciclado y ayudar a las empresas a aplicar sus políticas de prevención y trazabilidad. Todo ello en el ámbito de lo previsto en la normativa europea, estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Con la creación del Sistema Integral de Gestión de Residuos de Aceites y Grasas Comestibles SIGOLEO, la mercantil Arcos 23 S.L. se ha adherido al mismo y le ha traspasado la gestión de los residuos de Aceites y Grasas. En consecuencia, de mutuo acuerdo entre ambas partes, esta presidencia propone rescindir el convenio suscrito entre este consorcio y Arcos 23 en marzo de 2012 según lo estipulado en la cláusula sexta del mismo para, posteriormente firmar un nuevo convenio, en los mismos términos del anterior, con el recién constituido SIGOLEO.

En virtud de lo anterior, vistos los informes emitidos por el Técnico de Medio Ambiente y el Secretario del Consorcio, y de conformidad con los fines de recogida y tratamiento de los residuos urbanos de las entidades locales consorciadas en cumplimiento de las obligaciones y criterios establecidos en la Ley 22/2011 de Residuos y suelos contaminados, de 28 de junio y demás normativa en vigor, el Presidente del Consorcio propone a la Junta General la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Rescindir, de mutuo acuerdo con la mercantil Arcos 23 S.L, el Convenio firmado con la misma el pasado 5 de marzo de 2012.

**Segundo.-** Aprobar el texto del convenio de colaboración con la Fundación Sigoleo, que consta en el expediente.

**Tercero-** Autorizar al Presidente del Consorcio para la firma del mismo. “

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.**

Se procede por la Secretaría a dar lectura al apartado 5 de la Memoria de Presidencia que a continuación se reproduce:

#### “5.- Diferencias mas significativas con respecto al Presupuesto 2013

Con una reducidísima estructura presupuestaria del Consorcio, las pocas partidas restantes no presentan ninguna peculiaridad destacable.

Si bien se puede hacer mención a que se presupuestan 61.000 € más de ingresos que en 2013 en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aportación de CESPAs a los gastos del		
550.01	Consortio	392.000,00 €
599.01	Venta de material reciclable	250.000,00 €

Debido a los mayores ingresos que se han generado a lo largo de 2013.

Destacar también, que el apartado de gastos la partida Jurídico-Contenciosos se ha visto aumentada en 40.000,00 € con la finalidad de atender las obligaciones derivadas de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 221/2010.

Por lo demás, no hay diferencias significativas con respecto al Presupuesto de 2013. Si bien hay que hacer mención a que algunas partidas han sido minoradas en su importe a la vista de que no se han agotado durante el ejercicio económico, procediéndose a realizar una redistribución de las mismas en otras para prestar un mayor y mejor servicio. Como es el caso del incremento de las partidas de Campañas de Concienciación y de Inversiones. ”

Interviene el Sr. Presidente para indicar que los mayores ingresos en un importe de 40.000 € habrá que destinarlos a dar cumplimiento a una sentencia que obliga al Consorcio a indemnizar a una opositora que recurrió los resultados de las pruebas de Inspector Interino del servicio.

Seguidamente se procede por la Secretaría a dar lectura a la propuesta de Presidencia que a continuación se reproduce:

“ Elaborado el Proyecto de Presupuestos para 2014, en base a las consideraciones contenidas en la Memoria de la Presidencia que forma parte de dicho Proyecto, propongo que por la Junta General del Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, fijando los estados de ingresos y gastos en las cifras que se expresan a continuación:

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2014	
CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	- €
CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	- €
CAPITULO III. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	800,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES	649.000,00 €
CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	- €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	€
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	- €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	- €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>649.800,00 €</b>

RESUMEN por capítulos PRESUPUESTO DE GASTOS 2014	
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	272.040,00 €
CAPITULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	156.560,00 €
CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS	200,00 €
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- €
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	12.000,00 €
CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	- €
CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00 €
CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS	200.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS CAPITULOS</b>	<b>649.800,00 €</b>

**Segundo.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, que se encuentran incluidas en el expediente del Presupuesto para el ejercicio económico 2014.

**Tercero.-** Exponer al público el Presupuesto para el ejercicio económico 2014 aprobado inicialmente en el tablón de anuncios del Consorcio y en el Boletín Oficial de la Provincia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de este, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General.

**Cuarto.-** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto para el ejercicio económico 2014 si durante el citado periodo no su hubieran presentado reclamaciones.”

No se produce debate quedando los miembros del Consejo Ejecutivo enterados y conformes, dictaminando por unanimidad que se eleve este asunto a la Junta General para su aprobación, si procede.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las diez horas y treinta minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

VºBº  
EL PRESIDENTE,



Fdo.: Eugenio Jesús González García

EL SECRETARIO,



Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Rodríguez